

CONSTANCIA SECRETARIAL: Por auto de agosto 11 de 2020 se dispuso la entrega de la suma de \$40.693.428 a esa entidad y al Fondo Nacional de Garantías subrogataria parcial de \$2.931.603.

El 23 de noviembre de 2020 se había admitido la autorizado para que el pago de los títulos a favor del Banco de Bogotá se hiciera a través de su apoderado, sin que ello aún se haya hecho.

El apoderado de Banco de Bogotá pide que los títulos judiciales sean consignados a la cuenta 000778167 Banco De Bogotá S.A. Nit. 860.002.964-4

Manizales, 28 de junio de 2021

MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA

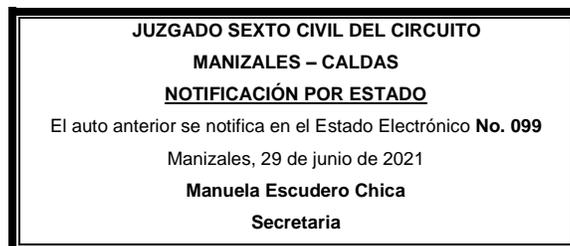
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ
SUBROGATARIA	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS
DEMANDADO	HENRY NARVÁEZ GONZÁLEZ
RADICADO	17001-31-03-006-2016-00102-00

Teniendo en cuenta la nueva manifestación que hace Banco de Bogotá a través de su apoderado se dispone que las sumas ordenadas cancelar en auto de agosto 11 de 2020 a la entidad, sean pagadas a través de la cuenta Corriente No. 000778167, Banco de Bogotá S.A. Nit 860.002.964-4.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ



Firmado Por:

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 06 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

d38cef613e098c348bd64d2663cbba9054cb7da2e2a90319807f7e04b5d89094

Documento generado en 28/06/2021 07:09:40 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>